



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-00078.

Previo a resolver sobre la cesión de crédito que la demandante Bancolombia reclama con las documentales allegadas el 13 de diciembre pasado (carpeta 9), acredítese que la **Fiduciaria Bancolombia S.A., Sociedad Fiduciaria** actúa en calidad de vocera y administradora del **Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera**, entidad que, por demás, no aparece registrada en el RUES, según consulta efectuada en la página dispuesta para el efecto

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 011**
Hoy 04-02-2022
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES